



Poder Ejecutivo

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N°

415

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 05/2026 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03-2026 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE DE RIESGOS Y GESTIÓN DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL” ID 483350.-----

Asunción, 09 de setiembre de 2026

VISTO: El Memorándum DOC N° 188/2026, firmado por la Abg. María Liz Adorno S., Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General.-----

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum DOC N° 188 de fecha 08 de setiembre de 2026, hace referencia al informe y resultado de la evaluación económica del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 03-2026 “Servicio de Consultoría para el Diseño e Implementación del Sistema de Gestión por Procesos y Procedimientos con Enfoque de Riesgos y Gestión del Cambio Organizacional” ID 483350 el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus respectivas reglamentaciones.-----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece que: “Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta Ley”.-----

Que, el Artículo 92 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece que: “La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica...(sig.)”-----

Que, el Art. 103 del Decreto N° 2264/2024 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”», establece las funciones del administrador del contrato.-----

Que, el Artículo 193 de la Resolución DNCP N° 230 de fecha 27 de enero de 2025 “POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, establece: “Acreditación. La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal...”.-----

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, en el Art. 75° “Procedimiento de Evaluación, inciso 2)- Evaluación





Poder Ejecutivo

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 415

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 05/2026 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03-2026 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE DE RIESGOS Y GESTIÓN DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL” ID 483350.-----

basada en precio, numeral 2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre, 2.2.2 Evaluación de la propuesta económica”-----

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 82 “Contenido del Informe de Evaluación” del mismo cuerpo legal.-----

Que, una vez evaluadas las oferta económicas que superaron la Evaluación Técnica, y conforme al Informe de Evaluación N° 05/2026 (Evaluación Económica), el Comité de Evaluación recomendó: 1.- ADJUDICAR a la firma BDO AUDITORES CONSULTORES con RUC N° 80012246-1 el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2026 “Servicio de Consultoría para el diseño e implementación del Sistema de Gestión por Procesos y Procedimientos con Enfoque de Riesgos y Gestión del Cambio Organizacional” ID N° 483.350, bajo el régimen de Contrato Cerrado, por un monto total de Gs. 440.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla de su oferta. La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024.”(Sic).-----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.-----

Que, conforme al Artículo 13 del Decreto N° 002 de fecha 15 de agosto de 2023, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:**

Art.1°.-APROBAR el Informe de Evaluación N° 05/2026 (Evaluación Económica) y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.-

Art.2°.-ADJUDICAR a la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES** con **RUC N° 80012246-1** el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2026 “Servicio de Consultoría para el diseño e implementación del Sistema de Gestión por Procesos y Procedimientos con Enfoque de Riesgos y Gestión del Cambio Organizacional” ID N° 483.350, bajo el régimen de **Contrato Cerrado**, por





Poder Ejecutivo

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N°

415

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 05/2026 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03-2026 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE DE RIESGOS Y GESTIÓN DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL” ID 483350.-----

un monto total de Gs. 440.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla de su oferta, conforme a los fundamentos de la presente resolución, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

Art.3°.-DESIGNAR a la Señora Denisse Matto con cedula de identidad número 4.884.142, dependiente de la Dirección Administrativa, como administradora del contrato objeto del presente llamado, y facultarla a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, así como a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Art.4°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido en el Artículo 169 de la Resolución DNCP N° 230/2025, la confección y formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación del artículo 2° de la presente Resolución.----

Art.5°.-DISPONER que la Dirección de Administración y Finanzas proceda al pago por los bienes adquiridos a la firma adjudicada, de conformidad al artículo 2° de la presente Resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria.-----

Art.6°.-COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General


Ing. Fial. Rolando de Barros Barreto
Ministro